

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

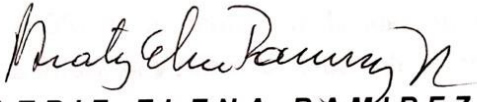
PROCESO	VERBAL
Demandante	FABIO CARRASQUILLA
Demandado	EXPORTATIONET INDUSTRIE SOCIETE ANONYME
Radicado	1994 01823
Asunto	Pone en conocimiento

Con ocasión al auto dictado el pasado 9 de noviembre de 2021 (archivo 14 del expediente digital), se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 20 del expediente digital, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín por medio del cual informan del levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-537005.

6

NOTIQUESE

LA JUEZ


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19 y teniendo en cuenta que la aplicación de firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.